



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2650

ARMENIA, 15 DE MARZO DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 96 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág.2-3)



Nit: 890.000.464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 96 DEL 15 MAR 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE FISCALIZACIÓN
TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

El Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política Colombiana, el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 229 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, conforme lo establecido por el Artículo 209 superior.

Que Artículo 95 de la Constitución Política, que contiene los deberes de la persona y el ciudadano, establece como obligación la de contribuir con el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.

Que el Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal del municipio, debe asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo, como lo son las de fiscalizar, liquidar y ejercer jurisdicción coactiva respecto de las obligaciones constituidas a favor de la entidad territorial.

Que respecto del procedimiento para la determinación oficial y cobro administrativo coactivo de las obligaciones tributarias administradas por los municipios, el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, reza: *“Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. (...)”*

Que a través del Acuerdo Municipal 229 del 13 de diciembre de 2021 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”*, se acogieron y regularon los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos administrados por el Municipio de Armenia.

Que el Artículo 3 *ibídem* indica: *“La administración y control de los tributos municipales son competencia de la Alcaldía de Armenia, quien lo ejerce a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y sus dependencias, que ostentan y ejercen las potestades tributarias de fiscalización, determinación, discusión recaudo, imposición de sanciones, cobro, devolución y las demás inherentes a la administración tributaria. (...)”*

Que el incremento de los ingresos es fundamental para garantizar la sostenibilidad y viabilidad financiera del Municipio, así como el cumplimiento de sus obligaciones y funciones. De ahí, que sea indispensable para esta Administración, y especialmente para la Secretaría de Hacienda, contar con un manual de fiscalización tributaria que brinde claridad respecto de los pasos, competencias y actores del proceso de fiscalización y liquidación oficial de las obligaciones tributarias.

Por lo anteriormente expuesto,



NIT: 890.000.464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 96 DE 2022

RESUELVE

PRIMERO: ADOPTAR el Manual de Fiscalización Tributaria del Municipio de Armenia aplicable dentro de los procesos de fiscalización y determinación oficial de las obligaciones tributarias administradas por el Municipio, el cual se adjunta como anexo a la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los 15 MAR 2022

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó Juan David O. Valderrama – Abogado Contratista – Tesorería General
Revisó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General
Yeison Andrés Pérez Lotero – Secretario de Hacienda.
Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico.

V.B. Despacho Alcalde.